



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1033 /2017

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 18304, 20690/2017, la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Adrián Pascale, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes a partir del día 1° de noviembre de 2017 y por el término de 1 (un) año inclusive, y, al vencimiento de ella, se le conceda una licencia excepcional sin goce de haberes por el término de 3 (tres) años más.

Que el Dr. Pascale, fundamenta su pedido en el hecho de que viajará a España, (Universidad Autónoma de Barcelona), toda vez que realizará su “Doctorado en Derecho”, conforme la carta de Admisión de la Universidad Autónoma de Barcelona, indicando que el mismo se centrará en la violencia de género, problemática que resulta de interés para la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en los artículos 62 y 68 de la Res. Pres. N° 1259/15 y atento el plazo solicitado y la actividad a realizar, corresponde conceder las referidas licencias en los plazos ut supra referidos.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al Dr. Adrián Pascale, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes desde el día 1° de noviembre de 2017 y por el término de 1 (un) año, conforme lo establece el art. 62 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Conceder al Dr. Adrián Pascale, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, licencia excepcional sin



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

goce de haberes desde el día del vencimiento de la licencia ut supra concedida, y por el término de 3 (tres) años, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 3°: Disponer que el Dr. Adrián Pascale, dentro de los 3 (tres) meses de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado reglamentariamente.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Adrián Pascale, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1033/2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires